

## **PSL.3**

### **Protocolo para el reconocimiento de Lesiones derivadas de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional del personal docente de MUFACE**

1. Explicación del protocolo
  2. Documentación a presentar
-

## PSL 3 Protocolo para el reconocimiento de Lesiones por accidente en acto de servicio o enfermedad profesional del personal docente de MUFACE

### ¿CUÁNDO UTILIZAREMOS EL PROTOCOLO?

Cuando una persona funcionaria de carrera de MUFACE esté interesada en que una lesión, que haya sufrido a consecuencia del trabajo, le sea reconocida como accidente en acto de servicio (aquel que se produce con ocasión o como consecuencia del desarrollo de la actividad o servicio a la Administración) o, en su caso, como enfermedad profesional (aquella que esté prevista en el cuadro legal vigente -actualmente nódulos en cuerdas vocales- y tenga causa exclusiva en la realización del trabajo).  
Dicho reconocimiento permitirá que el funcionario pueda dirigirse a MUFACE para solicitar las prestaciones asociadas a contingencias profesionales, por ejemplo: reintegro de gastos farmacéuticos o ventajas para el cálculo de prestaciones asociadas a lesiones o incapacidades permanentes.

### ¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

Que, desde la Consejería de Educación, se emita una RESOLUCIÓN que estime el reconocimiento del accidente y de las lesiones como accidente en acto de servicio o como enfermedad profesional.

### ¿DÓNDE DIRIGIMOS EL ESCRITO?

Se enviará, por REGISTRO, la documentación que figura a continuación:

1. DOCUMENTO 1: Solicitud de reconocimiento de lesiones por AT/EP.
2. DOCUMENTO 2: Justificante por el que la Dirección del centro notificó, en su día, el accidente de trabajo al SPRLPA (modelo del protocolo de notificación de accidentes de trabajo PSL2).
3. DOCUMENTACIÓN de interés (horario del docente, parte de tráfico, atestado, informes médicos...) que determine claramente el diagnóstico y la naturaleza laboral de la lesión.

A/A Servicio de Gestión Administrativa y Relaciones Laborales  
(área de Salud Laboral)

Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa  
Consejería de Educación y Cultura. Plaza de España, 5 Oviedo 33007

### ¿Y DESPUÉS, QUÉ?

#### 1. RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Consejería de Educación emitirá resolución, estimando o desestimando el reconocimiento de las lesiones por accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

#### 2. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

La resolución se comunicará:

1. Al docente (por correo certificado).
2. A MUFACE.

A partir de ese momento, el docente podrá dirigirse a MUFACE para ejercitar los derechos que le correspondan.

**INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE LESIONES DERIVADAS DE ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO O ENFERMEDAD PROFESIONAL***A/A Servicio de Gestión Administrativa y Relaciones Laborales (área de Salud Laboral)**Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa**Consejería de Educación y Cultura. Plaza de España, 5 Oviedo 33007*

El personal docente funcionario de carrera, cuyos datos se consignan a continuación, al amparo de lo dispuesto en la ORDEN APU/3554/2005, de 7 de noviembre, SOLICITA le sea reconocido el accidente y la lesión que se describe como Accidente en Acto de Servicio/Enfermedad Profesional:

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	DOMICILIO DEL INTERESADO/A	
	Dirección:	
Teléfono:	Localidad:	C.P.:
Cuerpo al que pertenece:		
Especialidad:		
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO		
Centro Educativo:		
Código del Centro:		
Dirección		
Localidad	C.P.:	
Teléfono:		
DATOS SOBRE LA LESIÓN cuyo reconocimiento se solicita		
Fecha del accidente:	Lugar:	Hora:
Lesiones o enfermedad profesional:		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

LA PERSONA INTERESADA

Fdo.

\* Debe adjuntarse justificante por el que la Dirección del centro notificó el accidente de trabajo y DOCUMENTACIÓN que determine claramente el diagnóstico y la naturaleza laboral de la lesión. (Remitir por REGISTRO)